OTROSI No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1005-CPS-040-2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y OMNIAMBIENTE SAS.

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1005-CPS-040-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: OMNIAMBIENTE SAS

NIT: 811028757-0

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y LAS PISCINAS DE USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

VALOR INICIAL: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($31.419.332) IVA Incluido

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2024

OTROSI No 01:
OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACIÓN A LA **CLAUSULA SEGUNDA**. ESPECIFICACIONES TECNICAS, **CLAUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO **CLAUSULA QUINTA**. PLAZO DEL CONTRATO.
VALOR ADICCIÓN: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($15.705.144)
VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML. ($47.124.476)
PLAZO ADICIONAL MEDIANTE OTROSI No.01: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL: SIETE (07) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **ANDERSON LONDOÑO TABARES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.438.371**, quien obra en calidad de Secretario de Salud del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultado para contratar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Decreto 20240000011 del 16 de enero de 2024 y quien para los efectos de este otrosí se llamará CONTRATANTE y por otra la señora **ANA MARIA DEL PILAR ALZATE MONTES,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **43.730.872**, actúa en nombre y representación legal de **OMNIAMBIENTE** identificado con **Nit. 811028757-0**, proceden de mutuo acuerdo, modificar la cláusula del Contrato **CLAUSULA SEGUNDA**. ESPECIFICACIONES TECNICAS, **CLAUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO **CLAUSULA QUINTA**. PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **1005-CPS-040-2024** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **1005-CPS-040-2024,** con acta de inicio del 13 de febrero del 2024 el cual actualmente se encuentra vigente.

2. Que en dicho contrato se pactó como valor la suma treinta y un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta y dos pesos m/l ($31.419.332) y un plazo de 4 meses y 15 días para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y LAS PISCINAS DE USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE".

3. Que la resolución 1229 de 2013 expedida por el ministerio de salud y protección social, estableció el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, con el objeto de que estas acciones, de competencia de las autoridades sanitarias, se desarrollen bajo un enfoque de riesgo.

4. Que el artículo 24 del decreto 1575 de 2007, establece que las alcaldías y gobernaciones deben adecuar y orientar su estructura técnica, operativa y de gestión y tomar las previsiones presupuestales necesarias para que las autoridades sanitarias departamentales y municipales competentes cuenten con los recursos que garanticen el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública, lo cual debe ser aplicado en zona urbana y zona rural.

5. Que el artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, estableció en su parágrafo 2 que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaborar el protocolo de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad de agua potable definidos en el Decreto 1575 de 2007 y su reglamentación, o aquella que lo modifique adicione o sustituya.

6. Que las condiciones técnicas, operativas, socioeconómicas, geográficas y ambientales de las zonas rurales hacen necesario definir características físicas, químicas y microbiológicas, así como un

número y frecuencias mínimas diferentes a las establecidas en la Resolución 2115 de 2007 expedida conjuntamente por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para las muestras de vigilancia y control del suministro de agua para consumo humano, de manera que esta vigilancia y control diferencial permita identificar los riesgos, y sea más efectiva en beneficio de la salud de la población rural.

7. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar las especificaciones técnicas, valor del contrato y plazo del contrato toda vez que, se debe continuar con el análisis de muestras de agua en el Municipio de Guarne, al ampliar más cobertura y requerir más análisis se debe adicionar el dinero correspondiente al número de muestras que se van a realizar, ya que se tiene la necesidad de dar cumplimiento al muestreo necesario para realizar la vigilancia en salud pública de todos los acueductos rurales y urbanos y dando cumplimiento a la ley 9 del 1979.

8. Que es necesario modificar la cláusula **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS,** para cubrir los análisis de agua de todos los acueductos rurales y urbano, y así garantizar la vigilancia en salud pública con lo que refiere al suministro de agua potable en nuestro Municipio.

9. Que es necesario modificar la cláusula **TERCERA VALOR DEL CONTRATO**, puesto que se requiere adicionar más tiempo al contrato y de esta manera se incrementa el número de muestras no contempladas inicialmente, y para cubrir la realización de las mismas, es necesario contar con recursos adicionales que permitan realizar el muestreo de los acueductos rurales y urbanos. ”

10. Que es necesario modificar la cláusula **QUINTA PLAZO DEL CONTRATO**, toda vez que, se debe dar continuidad a toda la vigencia 2024 y dar cumplimiento del muestreo a cada acueducto urbano y rural del Municipio de Guarne hasta finalizar el año, dando fortalecimiento en vigilancia de salud Pública.

11. Que, para el cumplimiento de todas las actividades, se requiere suscribir otrosí modificatorio y aclaratorio del Contrato de prestación de servicios No. 1005-CPS-040-2024 se aclara que esta modificación no afecta el objeto del contrato, toda vez que se trata de una prestación de servicios para ejecutar diferentes actividades que serán realizadas por OMNIAMBIENTE y no causa detrimento patrimonial al MUNICIPIO ni un desequilibrio económico a OMNIAMBIENTE S.A.S.

12. Que las partes manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a la CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste. Aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

13. Que se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

14. Indemnidad: La empresa mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otrosí.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar a LA **CLAUSULA SEGUNDA**. ESPECIFICACIONES TECNICAS del Contrato de Prestación de Servicios N°**1005-CPS-040-2024** las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CAN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Análisis de agua fisicoquímico	Color	94	$ 140.400	$ 13.197.600
		Turbiedad			
		Temperatura			
		Cloro residual libre			
		PH			
2	Análisis de agua microbiológico	Coliformes totales			
		Coliformes fecales			
					$ 13.197.600
					$ 2.507.544
					$15.705.144

SEGUNDO: Modificación a la **CLAUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO y **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO**

> ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L* ($31.419.332) *más adición presupuestal mediante el presente otrosí por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($15.705.144) para un valor total del contrato* de CUARENTA Y SIETE MILLONES

CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($47.124.476)

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: *El plazo del presente contrato de* prestación de servicios *será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) contados a partir de la fecha de suscripción y firma del acta de inicio, más el plazo adicional mediante Otrosí N° 1 de DOS* MESES (2) Y QUINCE (15) DIAS*, para un plazo total de SIETE (7) meses , con nueva fecha de terminación del 11 de SEPTIEMBRE del 2024.*

TERCERO: GARANTÍAS: El Contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II para su aprobación.

CUARTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No.893 del 08 de mayo de 2024, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

QUINTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **1005-CPS-040-2024**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

SEXTO: MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: Henry Ossa Cardona, Profesional Universitario-Secretaría de Salud
Revisó: - Alejandra Carvajal Henao – Auxiliar Administrativa - Dirección de Contratación
Aprobó: Luis Camilo Londoño Carvajal, Director de Contratación